



DECLARAN DE INTERÉS PÚBLICO REGIONAL LA ELABORACIÓN DE LOS ESTUDIOS Y LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO DE LA CARRETERA SARAMIRIZA – SAN LORENZO - NAUTA, DESDE LA PROVINCIA DE DATEM DEL MARAÑÓN, HASTA LA PROVINCIA DE LORETO - NAUTA.

ACUERDO DE CONSEJO REGIONAL N°. 087-2013-SO-GRL: 04/10/13

Iquitos, 04 de octubre del año 2,013.

VISTO: En la Estación Despacho de la presente Sesión Ordinaria del Consejo Regional de Loreto, la petición escrita por parte del Consejero Regional, Wagner Musoline Acho, representante de la Provincia de Datem del Marañón – San Lorenzo, contenida en el Oficio N° 012-2013-GRL-CR-WMA, de fecha 04/10/13; y,

CONSIDERANDO:

Que, la petición ha sido debidamente sustentada, por parte del Consejero Regional, Wagner Musoline Acho, quien solicitó al Pleno del Consejo Regional de Loreto, declarar de Interés Público Regional la Elaboración de los Estudios y la Ejecución del Proyecto de la Carretera San Lorenzo – Saramiriza, en un aproximado de 100 km, la misma que deberá derivarse al Organismo Público de Infraestructura para la Productividad - OPIPP, precisando que el desarrollo de este proyecto se debe realizar a través de la acción pública privada mediante concesión en el marco del Decreto Ley N° 1012;

Que, existiendo observaciones respecto a la petición, en el extremo de que se derive a la OPIPP, para la elaboración del estudio y la ejecución del proyecto de la carretera, resulta pertinente, encargar al Presidente del Gobierno Regional de Loreto, disponga las acciones administrativas ante las instancias pertinentes para el cumplimiento del presente Acuerdo de Consejo Regional de acuerdo y conforme a Ley;

Que, estando a las propuestas por parte de los Consejeros Regionales: Carlos Luis Vela Díaz y Ángel Enrique López Rojas, representantes de la Provincia de Loreto - Nauta, quienes manifestaron que la petición sea integral y comprenda la elaboración de los estudios y la ejecución del proyecto de la carretera en la ruta Saramiriza – San Lorenzo – Nauta;

Que, en uso de sus atribuciones, derechos y obligaciones funcionales, establecidos en los artículos 13°, 15° literal a), 16° literal a) y 39° de la Ley - N° 27867 - Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus modificatorias; artículos 01°, 02° numeral 30), 09°, 10°, 11° y 12° literal b) del Reglamento Interno del Consejo Regional, aprobado mediante Ordenanza Regional N° 031-2008-GRL-CR: 15/12/08, modificado por Ordenanza Regional N° 016-2011-GRL-CR: 16/12/11 y demás normas pertinentes, en sesión ordinaria, de fecha 04 de octubre de 2013, llevada a cabo en el auditorio del Gobierno Regional de Loreto, sito en la Av. Abelardo Quiñonez Km. 1.5 del Distrito de Villa Belén – Iquitos y contando con los votos a favor por parte de los Consejeros Regionales y dispensa de lectura y aprobación del Acta, el Pleno del Consejo Regional de Loreto: **acordó por unanimidad lo siguiente:**

Artículo Primero: DECLARAR DE INTERÉS PÚBLICO REGIONAL LA ELABORACIÓN DE LOS ESTUDIOS Y LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO DE LA CARRETERA SARAMIRIZA – SAN LORENZO - NAUTA, DESDE LA PROVINCIA DE DATEM DEL MARAÑÓN, HASTA LA PROVINCIA DE LORETO - NAUTA.

Artículo Segundo: ENCARGAR AL PRESIDENTE DEL GOBIERNO REGIONAL DE LORETO, DISPONGA LAS ACCIONES ADMINISTRATIVAS ANTE LAS INSTANCIAS PERTINENTES PARA EL CUMPLIMIENTO DEL PRESENTE ACUERDO DE CONSEJO REGIONAL DE ACUERDO Y CONFORME A LEY;

Artículo Tercero: ENCARGAR a la Secretaría del Consejo Regional de Loreto, efectuar la publicación del presente Acuerdo de Consejo Regional, en el portal Web del GOREL: www.regionloreto.gob.pe.

POR TANTO: Regístrese, Comuníquese y Cúmplase.

Lic. Julio Abel Flores Del Castillo
Presidente del Consejo Regional de Loreto

Certifico que es copia fiel del original.
Iquitos, 09 de 10 del 2013

Abog. J. B. BAZAN
Secretaría del Consejo Regional